

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 664-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

VISTO el Memorando N° 163-2014/GRP-401000-401400 del 21 febrero 2014, el Informe N° 012-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM del 25 de febrero del 2014, el Informe N° 006-2014/GRP-401000-401400-401410-SUPERV, del 28 DE FEBRERO DEL 2014, relacionados con la Liquidación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN- PAITA -PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Sub Regional N°278-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del 10 de mayo del 2013, se Aprobó los Términos de Referencia para la contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN -PAITA -PIURA", Código SNIP N°127258, con un Valor Referencial de OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTAICUATRO Y 50/100 NUEVOS SOLES (S/ 83,494.50), con precios vigentes al mes de febrero del 2013; con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por la modalidad de ejecución presupuestaria Indirecta (contrata);

Que, con fecha 22 de julio del 2013 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Empresa Contratista ARQ. LIZARDO MARTIN YAÑEZ CESTI, el Contrato de Consultoría de Obra N° 027-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN -PAITA -PIURA ", con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un monto contractual ascendente a (S/ 83,494.50), incluido IGV, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 009-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, mediante Informe N° 027-2013/GRP-401000-401400-401410-SUPERV, de fecha 09 de diciembre del 2013, los Miembros del Equipo Inspector designados mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 457-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de agosto del 2013, dan conformidad a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto : " MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN -PAITA -PIURA ", señalando que el referido proyecto materia del contrato suscrito con el contratista : ARQ. LIZARDO MARTINYAÑEZ CESTI, cumple con lo determinado en el Perfil Técnico Aprobado, Términos de Referencia,

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas Técnicas para el Diseño de Infraestructura de Salud;

Que, mediante Informe N° 012-2014/GRP-401000-401300-401310-ORM de fecha 25 de febrero del 2014, el Sistema Administrativo de Contabilidad, remite al Comité de Liquidación el Estado Financiero del servicio de Consultoría para la elaboración del expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN –PAITA –PIURA;

Que, el Artículo 165° del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado señala: "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.....";

Que, asimismo el Artículo 179 del acotado Reglamento señala: numeral 1) "El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los 15 días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación....., numeral 2) "Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad deberá efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista....."

Que, en consideración que el contratista Arq. LIZARDO MARTIN YAÑEZ CESTI, no ha presentado a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría, la Unidad de Estudios en concordancia con lo normado en el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ha procedido a elaborarla, razón por la cual mediante Informe N° 006-2014/GRP-401000-401400-401410-SUPERV. de fecha 28 de febrero del 2014, la Sub Dirección de Estudios, presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN –PAITA –PIURA, determinando que el Costo del Servicio de Consultoría asciende a S/ 83,494.50 y con una penalidad por cobrar al contratista ascendente a S/ 1,543.68 Nuevos Soles, de los cuales S/1,043.00 Nuevos soles corresponden a penalidad por mora en la ejecución de la prestación y S/ 500.00 por la elaboración de la liquidación del contrato de consultoría;

Que, el Comité de Liquidación de Obras, a efectuado la revisión de la liquidación del Servicio de Consultoría elaborada por la Sub Dirección de Estudios, encontrándola conforme, por lo que, es necesario continuar el procedimiento con la



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 094-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

aprobación de la liquidación del contrato, mediante la emisión de la Resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera del Contrato de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	75,145.05
- Reajuste Neto	0.00
TOTAL AUTORIZADO	75,145.05

1.2 PAGADO

- Informe Preliminar (40%)	30,361.64
- Informe Final (60%)	45,087.03
TOTAL PAGADO	75,448.67

SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA -303.62

II. ADELANTOS

2.1 DIRECTO

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	0.00
SALDO A FAVOR ADELANTO DIRECTO	0.00

2.2 MATERIALES

- Otorgado	0.00
- Amortizado.	
-	

SALDO A FAVOR ADELANTO MATERIALES 0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 004-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

III. IMPUESTO A LA RENTA (I.R)

3.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal	8,349.45
- Reajuste Neto	0.00

TOTAL AUTORIZADO 8,349.45

3.2 PAGADO

- Informe Preliminar (40%)	3,036.16
- Informe Final (60%)	5,009.67

TOTAL PAGADO 8,045.83

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 303.62

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	303.62
2.00	ADELANTOS	0.00	0.00
3.00	I.R	303.62	0.00
	TOTAL	303.62	-303.62

SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONTRATISTA=> S/ 0.00

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría de obra, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Estudios, Sistema Administrativo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación de Obras,



GOBIERNO REGIONAL PIURA

094

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto del año 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto :MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE COLAN PAITA – PIURA, ejecutado por la modalidad de Contrata, por el contratista ARQ.LIZARDO MARTIN YAÑEZ CESTI , durante el ejercicio presupuestal del año 2013, con un valor registrado en libros ascendente a OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 50/100 NUEVOS SOLES (S/.83,494.50);

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al contratista ARQ.LIZARDO MARTIN YAÑEZ CESTI, un plazo de tres (03) días de consentida la liquidación para efectuar la cancelación de La Penalidad y Costo por Elaboración de la Liquidación del Servicio de Consultoría ascendente a UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/.1,543.68).

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar las acciones administrativas correspondientes, para el recupero de la penalidad y costo por elaboración de la Liquidación del Servicio de Consultoría ascendente a UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON 68/100 NUEVOS SOLES (S/.1,543.68), caso contrario se ejecutará dicho monto de la retención del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, tal como lo estipula el Artículo 164° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que Aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la retención del saldo del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 001-2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

ARTICULO QUINTO.- Transcribese la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Estudios, Comité de Liquidación, Sistema Administrativo de Contabilidad, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y al contratista con domicilio legal con domicilio legal AV. STA. ROSA 693 Oficina N°101 SULLANA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ANEXO

CONTRATISTA : ARQ. LIZARDO MARTIN YAÑEZ CESTI.
SERVICIO CONSULTORIA : "ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO - MEJORAMIENTO DE LAM
CAPACIDAD OPERATIVA DEL CENTRO DE SALUD I-4 PUEBLO NUEVO DE
PROPIETARIO : GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA-PIURA
PRESUPUESTO CONTRATADO SI. 83.494,50
CONTRATO SIN I.R. SI. 75.145,05
PLAZO EJECUCION 60 d.c.

PLAZO EJECUCION										MONTO LIQUIDO RECIBIDO					60 d.c.	
FECHA		DETALLE		MONTO		EFFECTIVO	CIP	FECHA	I.R.	TOTAL		CIP	RETENCION FONDO DE GARANTIA (10%)	FECHA	TOTAL PAGADO	
N° PAGO.	DETALLE	FECHA	TOTAL RECIBIDO	TOTAL NETO REAJUSTADO	TOTAL NETO					IMPORTE A PAGAR	PAGADO					HONORARIOS
001	INF. PRELIM. 40%	SET. 13	30.361,64	30.361,64	30.361,64	30.361,64	1108-1110-1113	20.09.13	3.036,16	33.397,80	1108-1110-1113	8349,45	20.09.13	33.397,80		
002	INF. FINAL 60%	DIC. 13	45.087,03	45.087,03	45.087,03	45.087,03	1811-1922	19.12.13	5.009,67	50.096,70	1811-1922		19.12.13	50.096,70		
SUB TOTAL				75.448,67	75.448,67	75.448,67			8.045,83	83.494,50		8.349,45		83.494,50		
TOTAL IMPUESTO A LA RENTA (I.R.) 10%																
COSTO TOTAL SERVICIO CONSULTORIA																

CONTRATO PRINCIPAL SI. 75.145,05
REAJUSTES 0,00
COSTO PARCIAL SI. 75.145,05
I.R. CONTRATO (10%) 8.349,45
COSTO TOTAL SERVICIO CONSULTORIA===== SI. 83.494,50

OTROS
PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION =====> 1.043,68
DE LA PRESTACION (03 DIAS) Art. 165 RLCE.
COSTO ELABORACION LIQUIDACION (Num.2), Art. =====> 500,00
179º Liquidación Contrato de Consultoría.
OTROS (PENALIDADES) POR RETENER AL CONTRATISTA SI. 1.543,68

TOTAL PAGADO SI. 75.448,67
TOTAL I.R. (10%) 8.045,83
COSTO PARCIAL SI. 83.494,50
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR -303,62
SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR (I.R.) 303,62
COSTO TOTAL SERVICIO CONSULTORIA=> SI. 83.494,50

OTROS
PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION => 1.043,68
DE LA PRESTACION (03 DIAS) Art. 165 RLCE.
COSTO ELABORACION LIQUIDACION (Num.2), A 500,00
179º Liquidación Contrato de Consultoría.


CPC MARITZA FARFAN CARRILLO
MAT. 1757

OTROS (PENALIDADES) POR RETENER AL CONSULTOR SI. 1.543,68

